



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 00135 00**

En atención a lo manifestado por el ejecutado en los memoriales que antecede, se pone de presente que, teniendo en cuenta que la medida cautelar decretada mediante auto del 30 de septiembre de 2020 se encuentra perfeccionada y se están poniendo a disposición del despacho los dineros retenidos, aunado a la inactividad del proceso por más de dos meses desde la última providencia dictada, se notificará personalmente al ejecutado; en consecuencia se ordena remitir a través de correo electrónico el auto de fecha 15 de septiembre de 2020 mediante el cual se libró mandamiento de pago, al igual que el escrito de demanda y sus anexos. El demandado se tendrá notificado personalmente una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

847805772e03d199d6b396c1292d6cc07c86b20f5267ad6dbeaf83f7b7dea1
12

Documento generado en 15/12/2020 11:09:24 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>